

**RESOLUCIÓN No. 058 de 2021**  
(marzo 29 de 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA CONTRATO POR LA MODALIDAD DE  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2021**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del municipio de Itagüí, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 139 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Acuerdo 021 de diciembre 20 de 2019, Estatuto contractual del Hospital, y con fundamento en el artículo 17.3 CONVOCATORIA PUBLICA *Procedimiento mediante el cual la ESE formula públicamente para la adquisición de bienes, obras o servicios, cuyo valor exceda de Dos Mil Quinientos (2.500) SMLMV, de acuerdo a lo establecido en el presente manual, para la adquisición de bienes, obras o servicios, para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y seleccionar entre ellas, la más conveniente para la entidad, de conformidad con la evaluación realizada.*
2. Que para el inicio del presente proceso, el Hospital cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 318 de 2021 y rubro presupuestal 1020200-3 para la presente vigencia fiscal.
3. Que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria es de CINCO MIL CIENTO OCHENTA SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$5.186,158,110) IVA incluido
4. Que mediante Resolución No. 047 de 2021 se abre convocatoria Pública para contratar *Prestación de servicios de apoyo para la atención de los procesos y subprocesos asistenciales de Urgencias, Internación, UCE, farmacéuticos, Rayos x, Fisioterapia, terapia respiratoria, de laboratorio, cirugía, esterilización, nutrición, consulta externa, seguridad del paciente y trabajodra social según la necesidad de La E.S.E Hospital San Rafael del municipio de Itagüí.*
5. Que la entidad adelantó Proceso de Convocatoria Pública N001 de 2021, cuyo objeto es” *Prestación de servicios de apoyo para la atención de los procesos y subprocesos asistenciales de Urgencias, Internación, UCE, farmacéuticos, Rayos x, Fisioterapia, terapia respiratoria, de laboratorio, cirugía, esterilización, nutrición, consulta externa, seguridad del paciente y trabajodra social según la necesidad de La E.S.E Hospital San Rafael del municipio de Itagüí”*
6. Que el día 08 de marzo de 2020 el gerente aprobó y suscribió el pliego de condiciones y se realiza su publicación correspondiente en la pagina web de la entidad con sus respectivos anexos.



7. Que conforme al pliego de condiciones numeral 17. "CRONOGRAMA DEL PROCESO". Los términos y procedimientos se harán conforme a la cronología del proceso (...) Recepción cierre y apertura de propuestas - Hasta el 16 de marzo de 2021 Hora: hasta las 4:00 PM.
8. Que el día 16 de marzo de 2021, la entidad procede a realizar **ACTA DE CIERRE No. 01 DE 16 DE MARZO DE 2021**, siendo las 4:00 p.m., de acuerdo con la hora legal colombiana, y conforme a la resolución # 47 de 04 de marzo de 2021 de apertura de inicio de proceso y según el cronograma contenido en el artículo cuarto Ibidem, se procede al acto de cierre de la convocatoria pública No. 001 de 2021, cuyo objeto consiste en "*Prestación de servicios de apoyo para la atención de los procesos y subprocesos asistenciales de Urgencias, Internación, UCE, farmacéuticos, Rayos x, Fisioterapia, terapia respiratoria, de laboratorio, cirugía, esterilización, nutrición, consulta externa, seguridad del paciente y trabajadora social según la necesidad de La E.S.E Hospital San Rafael del municipio de Itagüí*" procede a la apertura de las propuestas presentadas, de las cuales se registra la siguiente información de UNA (1) sola propuesta:

PROPONENTE	Nit: 900452491 - 7	HORA
No.1	Propuesta legal y técnica (folios 161+CD)	2:59 pm
SINDISALUD	Propuesta económica (folios 38+CD)	2:59 pm

9. Que en los términos legales no se realizaron adendas que modificarán la convocatoria pública 004 de marzo de 2019.
10. Que de conformidad al cronograma aprobado en la Resolución No. 047 de 2021, hasta el 11 de marzo de 2021, Hora: 4:00 pm. El oferente podía realizar observaciones a los términos de condiciones. Frente a lo cual se registraron las siguientes observaciones al pliego de condiciones los oferentes:

**SINDISALUD:** Observaciones recibidas en la cuenta de correo electrónico: [contratacion@hsanrafael.org](mailto:contratacion@hsanrafael.org) el día 11 de marzo de 2021 a las 15:59 horas Solicitud 1 del interesado: En el Ítem 28.4 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA. Donde hace referencia a la plataforma estratégica, es igual al organigrama, se solicita claridad en este aspecto.

**PROENSALUD:** Observaciones recibidas en nuestra cuenta de correo electrónico: [contratacion@hsanrafael.org](mailto:contratacion@hsanrafael.org) el día 11 de marzo de 2021 a las 14:22 horas: Solicitud 2 del interesado

11. Que de conformidad al cronograma aprobado en la Resolución No. 047 de 2021, el día 12 de marzo de 2021 se da respuesta a las observaciones realizada por los oferentes y publicado el documento correspondiente en la página web institucional.



12. Que el diecinueve (19) de marzo de 2021, se reunió el Comité Evaluador, a fin de realizar la evaluación de la propuesta del único oferente, siendo necesario hacer la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y verificación técnica y operativa, según los parámetros establecidos en el aviso de convocatoria.
13. Que conforme al Pliego de Condiciones, La E.S.E, previo análisis que de las propuestas se cifan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, el Comité Evaluador recomendaría el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca con base en el puntaje determinado para este factor, tal como se indica a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
VERIFICACION JURIDICA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACION FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACION DE EXPERIENCIA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACION TECNICA Y OPERATIVA	HABILITA / NO HABILITA
PROPUESTA ECONÓMICA	40
PAGO OPORTUNO AL TALENTO HUMANO	30
PLAZO DE LA E.S.E PARA REALIZAR EL PAGO	20
VALORES AGREGADOS PARA EL TALENTO HUMANO	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

14. De acuerdo con el análisis de la propuesta, según lo establecido en el aviso de convocatoria y con base en las normas que rigen el presente proceso de contratación, en especial las del Estatuto de Contratación de la E.S.E. y una vez revisados los requisitos legales, contables, financieros, de experiencia y técnicos, el Comité Evaluador determinó requerir al ponente a fin de que subsane los ítems descritos en el Informe de Evaluación Requisitos Habilitantes y que Otorgan Puntaje De La Convocatoria Pública N001 de 2021. Informe publicado de conformidad al cronograma aprobado en la Resolución No. 047 de 2021, el día 19 de marzo de 2021 en la página Web institucional.
15. Que el día 25 de marzo de 2021, el oferente ASOCIACIÓN SINDICAL DE SALUD "SINDISALUD", envió documentación, adjuntando vía correo electrónico al buzón destinado para tales fines, y de igual forma radicó documentos físicos en las instalaciones de Hospital San Rafael de Itagüí a fin de ser evaluados y verificados por el Comité Evaluador.

16. Que una vez recibida y revisada toda la documentación se reúne el Comité Evaluador el día 26 de marzo de 2021, encontrando VIABLE la contratación del oferente SINDISALUD, y como consecuencia recomienda ADJUDICAR el proceso de convocatoria publica N.001 de 2021 al Oferente ASOCIACIÓN SINDICAL DE SALUD "SINDISALUD",.
17. Que los siguientes fueron los factores de calificación establecidos según los Pliegos y su respectivo puntaje:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE A EVALUAR	PUNTAJE SINDISALUD
VERIFICACION JURIDICA	HABILITA / NO HABILITA	HABILITADO -----
VERIFICACION FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA	HABILITADO -----
VERIFICACION DE EXPERIENCIA	HABILITA / NO HABILITA	HABILITADO -----
VERIFICACION TECNICA Y OPERATIVA	HABILITA / NO HABILITA	HABILITADO -----
PROPUESTA ECONÓMICA	40	38 -----
PAGO OPORTUNO AL TALENTO HUMANO	30	30 -----
PLAZO DE LA E.S.E PARA REALIZAR EL PAGO	20	20 -----
VALORES AGREGADOS PARA EL TALENTO HUMANO	10	10 -----
TOTAL	100	<b>98/100</b> -----

18. Que según el Comité Evaluador, la propuesta presentada por la empresa ASOCIACIÓN SINDICAL DE SALUD "SINDISALUD", obtuvo un puntaje de **98 puntos**, luego de subsanar los ítems requeridos.
19. Que una vez revisado los requisitos habilitantes, es allegado al Comité de Contratación y Compras de la E.S.E informe y expediente contractual de proceso de Convocatoria Publica N.001 de 2021 dónde se encontró que la empresa proponente cumple con todos ellos anexándose al expediente contractual los documentos que soportan el cumplimiento de los mismos y obtuvo un puntaje de 98 puntos.
20. Que la constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, buena fe, autonomía de la voluntad, imparcialidad y publicidad.
21. Que de acuerdo con el Estatuto Contractual todos los procesos de contratación del Hospital deben estar regidos por los principios que rigen la contratación estatal " la





*contratación se realizara en un ámbito libre de competencia, orientada por los principios de buena fe, moralidad, transparencia, economía, imparcialidad y autonomía de la voluntad principios que se encuentra regidos en la ley 80 de 1993”.*

22. Que en atención a los postulados constitucionales y legales antes citados y a lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del municipio de Itagüí (Acuerdo No. 021 del 20 de diciembre de 2021), la selección de las propuestas debe efectuarse de manera objetiva y en igualdad de condiciones entre los oferentes, es por ello, que el Comité de Contratación de la entidad se acoge al concepto viable del Comité Evaluador del presente proceso de convocatoria pública N° 001 de 2021, y en sesión ordinaria del 29 de marzo de 2021 **RECOMIENDA ADJUDICAR** el contrato al proponente ASOCIACIÓN SINDICAL DE SALUD “SINDISALUD”, por cumplir con todos los requisitos habilitantes de orden jurídicos, financieros y técnico exigidos dentro de los pliegos de condiciones, y obtener calificación de 98 puntos en la evaluación.
23. Que La E.S.E de Itagüí, acoge parcialmente la recomendación presentada por el Comité de contratación y del Comité de Evaluación atendiendo a que la Institución se encuentra financieramente en un periodo de Saneamiento Fiscal y Financiero, atendiendo a que, mediante la Resolución 1342 del 29 de mayo de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Itagüí, fue categorizada en nivel de riesgo financiero alto. Dando cumplimiento al contexto normativo integrado por los artículos 80 y 81 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 1068 de 2015, el cual dispone que una vez se categorice en riesgo medio o alto una Empresa Social del Estado, ésta deberá formular un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero — PSFF. Es por ello que la Institución elaboró el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero con el acompañamiento de un equipo interdisciplinario de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí y con asesoría de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia, siguiendo la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero: ADJUDICAR** el Contrato, como resultado de la convocatoria pública 001 de marzo de 2021, a la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE SALUD “SINDISALUD”** con Nit **900452491-7**, representada legalmente por JOANY ALBERTO LOPEZ en calidad de PRESIDENTE GERENTE GENERAL, identificado con c.c. 98.572.995, por un valor de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$5.186.158.110) IVA incluido**, cuyo objeto es *“Prestación de servicios de apoyo para la atención de los procesos y subprocesos asistenciales de Urgencias, Internación, UCE, farmacéuticos, Rayos x, Fisioterapia, terapia respiratoria,*



de laboratorio, cirugía, esterilización, nutrición, consulta externa, seguridad del paciente y trabajadora social según la necesidad de La E.S.E Hospital San Rafael del municipio de Itagüí". sin exceder del 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el aviso de convocatoria y en la propuesta presentada por el proponente.

**Artículo Segundo:** NOTIFICAR al representante legal JOANY ALBERTO LOPEZ identificado con c.c. 98.572.995 o quien haga sus veces en calidad de PRESIDENTE GERENTE GENERAL, de la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE SALUD "SINDISALUD"** con Nit 900452491-7, el contenido íntegro de la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** ASIGNAR el número de proceso contractual 21-103022-013, a fin de continuar etapa correspondiente.

**Artículo Cuarto:** PUBLICAR la presente resolución en la página web de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del municipio de Itagüí: [www.hsanrafael.gov.co](http://www.hsanrafael.gov.co)

**Artículo Quinto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en el municipio de Itagüí, veintinueve (29) días del mes de marzo de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIEGO LEÓN MUÑOZ ZAPATA.**

Gerente de La E.S.E., Hospital San Rafael del municipio de Itagüí.

<b>Elaboró:</b> Luis Fernando Cadavid Cejeda Lider Jurídico	<b>Aprobó</b> Lina Marcela Montoya Rodas Subgerente General	<b>Aprobó</b> Jaime Andrés Herrera Subgerente de Salud
---	---	--